



Donmatías
Juntos todos

DECRETO Nro. 067
(13 de Junio de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DONMATIAS ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución, Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el domingo Diecisiete (17) de Junio de 2018, se llevara a cabo en el territorio nacional la realización de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica (segunda vuelta).
2. Que es obligación de la Administración Municipal conservar el orden y la seguridad de la población donmatieña, para garantizar que los ciudadanos acudan con libertad a ejercer su derecho al voto.
3. Que el artículo 91 numeral 2º literal b) y c) de la Ley 136 de 1994, faculta a los Alcaldes Municipales para restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes con el fin de conservar el orden público.
4. Que mediante Decreto Nacional Nro. 847 del 18 de Mayo de 2018 se declaró en el Art. 17 Ley Seca, Art. 18 Porte de armas, Art. 19 Tránsito de vehículos automotores y de transporte fluvial y en el Art. 20 Toque de queda, con el objeto de prevenir posible alteración del orden público.
5. Que se hace necesaria la implementación de medidas transitorias que permitan garantizar óptimas condiciones de seguridad antes, durante y después de la jornada electoral.
6. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese la Ley Seca en el Municipio de Donmatías-Antioquia y en consecuencia, prohíbase la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis de la tarde (06:00 pm) del día Sábado 16 de Junio hasta las seis de la mañana (06:00 am) del día Lunes 18 de Junio de 2018.



Donmatías
somos todos

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el tránsito de vehículos automotores que transporten escombros, materiales inflamables o cilindros de gas y menaje doméstico en los días y horas establecidos en el artículo anterior.


Parágrafo: Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto serán sancionadas de acuerdo al Código Nacional de Policía y convivencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía del Municipio de Donmatías, Antioquia, a los Trece (13) días del mes de Junio del año 2018.


YUDY MARCELA PEÑA CORREA
Alcaldesa Municipal

Elaboró/Revisó: Christian Gallego 
Aprobó: Marcela Peña Correa